Nº de expediente: 2025-11-0007-0022 Fecha: 18.2.2025

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA NACION

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Resolución Nº14/2025
Expediente Nº2025-11-0007-0022

Montevideo, 26 de febrero de 2025.

VISTO: el expediente 2025-11-0007-0022, perteneciente al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remite Tablas de Plazos Precaucionales de la Unidad Ejecutora 003, de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (MVOT).

RESULTANDO: I) que habiendo sido recibido el expediente por el Archivo General de la Nación, con fecha 18/02/2025.

II) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 26 de marzo de 2025. (Acta Nº 4, 26/03/25).

III) que en esa reunión se realiza el análisis de las Series documentales presentadas y se le mandarán observaciones por correo electrónico.

IV) que con fecha 9 de abril de 2025, se reciben correcciones. Se le enviarán nuevas observaciones. (Acta Nº 5, 09/04/25).

V) que con fecha 30 de abril de 2025, se reciben las observaciones solicitadas y se aprueban las series presentadas. Quedamos a la espera de entrega de originales. (Acta Nº 6, 30/04/25).

VI) que con fecha 28 de mayo de 2025, se presentan los originales ante la CEDN, pasando a la elaboración de la Resolución correspondiente. (Acta Nº 8, 28/05/2025).
CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

2) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes

Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. Nº 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación
RESUELVE:

1°. APROBAR Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), remite Tablas de Plazos Precaucionales de la Unidad Ejecutora 003, de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

2°. INDICAR que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.
3º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivologia Beatriz Muino el 30/05/2025 11:32.